



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

VISTO:

El expte. 14.06.37458, por el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y su Comisión Asesora elevan, para su aprobación, el "Programa Institucional de otorgamiento de Subsidios a Proyectos destinados a Promover la Investigación en alumnos y docentes no categorizados, o de categorías inferiores, de esta Facultad"; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Facultad fomentar la iniciación en investigación a los alumnos y docentes de la Casa;  
Atento el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

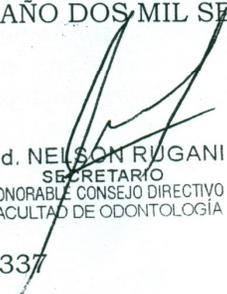
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el "**Programa Institucional de otorgamiento de Subsidios a Proyectos destinados a Promover la Investigación en alumnos y docentes no categorizados, o de categorías inferiores, de esta Facultad**", elaborado por Secretaría de Ciencia y Técnica y su Comisión Asesora y que obra como anexo de la presente.

ARTICULO 2º: Disponer la implementación en el ámbito de esta Facultad del mencionado programa.

ARTICULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

  
Od. NELSON RUGANI  
SECRETARIO  
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

  
Prof. Dr. NAZARIO KUYUMLIAN  
DECANO  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESOLUCIÓN N°: 337  
mr



Anexo Res. 337/06 HCD

**“Reglamento del Programa Institucional de Otorgamiento de Subsidios a Proyectos destinados a Promover la Investigación en Alumnos y Docentes, “no categorizados o de categorías inferiores” de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba”.**

**1- Características del Programa**

El Programa Institucional de Subsidios a Proyectos, tiene como objetivo fomentar la iniciación en investigación de los alumnos y docentes en la Facultad de Odontología.

Esta Unidad Académica, a través de su Secretaría de Ciencia y Técnica, brindará apoyo económico a tres proyectos de investigación interdisciplinarios que reúnan los siguientes requisitos:

- Contar con un docente investigador formado en carácter de tutor.
- Contar con la participación de estudiantes en el equipo de investigación.
- Ser de tipo interdisciplinario.
- Ser de impacto o transferible en el medio.

Estos proyectos tendrán como objetivos:

A) fomentar la dirección o codirección de proyectos a docentes (profesores titulares, asociados y adjuntos ó Jefes de Trabajos Prácticos con título máximo) que no se encuentren categorizados o que posean categorías inferiores (IV y V) del Programa de Incentivos, por lo que no pueden acceder a la dirección de proyectos en organismos de Promoción Científico-Tecnológica (como SECyT, Agencia Córdoba Ciencia, etc.

B) Favorecer la Investigación Clínica interdisciplinar, articulada con la Investigación Básica.

C) Incorporación de alumnos de Odontología en los equipos de investigación para promover el pensamiento científico y actitudes adecuadas para resolver problemas de la Salud Bucal.

D) Promover que la Institución, en un futuro mediano, cuente con líneas de investigación prioritarias donde estén contempladas todas las áreas del conocimiento

Los proyectos interdisciplinarios a subsidiar, serán de carácter anual y percibirán un monto anual de \$1.200 (pesos mil doscientos) cada uno.

La convocatoria se informará con un mínimo de 60 días previos a la fecha establecida para la presentación de los proyectos (se realizaría a fines de diciembre para establecer en la segunda quincena de febrero su presentación).

Se prevé, dentro de este Programa y Convocatoria, la presentación de proyectos que no solicitan ser subsidiados, pero sí contar con el Aval Académico de la Institución .

La evaluación estará a cargo de la Comisión Asesora de la Secretaría de Investigación de la Facultad de Odontología (miembros designados por Res. 250/04 HCD).

## **2- Requisitos del Director, Co-Director, Tutor y del Equipo de Investigación**

El Director del Proyecto deberá ser docente de la Facultad de Odontología, podrá poseer categorías IV o V del Programa de Incentivo para Docentes Investigadores o bien no estar categorizado, pero DEBERÁ poseer antecedentes equivalentes (profesor titular, asociado y adjunto o Jefes de Trabajos Prácticos, todos con título máximo y que acrediten antecedentes en el tema a investigar).

El director será responsable de la realización del proyecto en tiempo y forma, supervisará las actividades del equipo de trabajo y confeccionará los informes anuales de avances o deberá estar dispuesto a brindar informes parciales sobre el desarrollo del proyecto en caso de ser requerido por la Comisión Asesora de la Secretaría de Investigación.

El proyecto podrá contar con un Codirector, el cual debe reunir los mismos requisitos que el Director y reemplazar a éste en caso de ausencia.

Sus funciones serán colaborar con el Director u orientarlo en el proyecto, en el caso de pertenecer a otra disciplina.

El proyecto contará con un Tutor, el cual debe ser un investigador formado categoría I, II y III del Programa de Incentivos y con antecedentes en el tema a investigar, que tendrá por función orientar al Director acerca de la elaboración, planificación y desarrollo del proyecto. Esta actividad no podrá insumirle más de tres horas semanales, para que sea compatible con las demás actividades de docencia e investigación.

El Equipo de Trabajo podrá estar constituido por docentes de la Facultad que estén categorizados (IV o V) o no categorizados, pudiendo incorporar a profesionales odontólogos agregados. El Equipo deberá completarse con estudiantes de la carrera de Odontología en número mínimo de dos y máximo de cuatro.

La participación en este tipo de proyectos no les impedirá a los docentes investigadores pertenecer a otros equipos que solicitan ser subsidiados en los organismos de Ciencia y Técnica.

## **3- Evaluación de los Proyectos**

Todos los proyectos de investigación presentados en tiempo y forma (para subsidio o aval académico) serán evaluados por la Comisión Asesora de la Secretaría de Ciencia y Técnica. La comisión fijará la metodología de trabajo y podrá solicitar la colaboración de otros evaluadores por la temática del proyecto o por la participación de alguno de sus miembros como Tutor.

En el proceso de evaluación se tendrá en cuenta los antecedentes del Director, Codirector, la conformación interdisciplinaria del grupo y la inclusión

de los estudiantes. La importancia del proyecto, su originalidad, la posibilidad de transferencia de sus resultados, la contribución al avance del conocimiento y los recursos e infraestructura disponible para su realización.

Los proyectos se calificarán cuantitativamente y se establecerá un orden de mérito haciéndose acreedor del subsidio los tres primeros proyectos interdisciplinarios que figuren en el listado de mérito.

#### **4- Difusión de los resultados de los proyectos**

Los resultados obtenidos de la investigación realizada deberán difundirse mediante comunicaciones científicas en Jornadas o Congresos de la especialidad y ser publicados en revistas locales, nacionales y extranjeras con referato.

#### **5- Informe Académico y Económico**

Los Directores de proyectos de investigación subsidiados o con Aval deberán presentar un informe académico que incluya las actividades desarrolladas, los logros alcanzados, comunicaciones y publicaciones que acrediten la labor realizada.

La no presentación del informe académico de un proyecto financiado o con aval, implicará para el Director y su equipo perder el derecho a presentarse a una próxima convocatoria.

El Director de proyectos subsidiados deberá presentar un informe económico de rendición de cuentas del uso de los fondos otorgados al Área Económico-financiera de la Facultad. Los Directores y los Codirectores (si los hubiera) son responsables de los bienes inventariables adquiridos con los fondos percibidos y deberán ingresarlo dentro de los 90 (noventa) días al patrimonio de la Facultad.

*\*Los proyectos que incluyan en su metodología de trabajo a seres humanos, deben seguir las normas de ética de la declaración de Helsinki de 1975 (modificada en 1983), por lo que se recomienda hacerlo supervisado previamente por los Comité Institucionales de Bioética preferentemente Universitarios.*

